

INFORME DE GESTIÓN - CASO SERGIO LÓPEZ

El Consejo de Administración de la Caja de Abogados y Procuradores, en forma conjunta con el Órgano Revisor de Cuentas, quieren comunicar a la matrícula activa y pasiva el resultado de la auditoria contratada en razón de los hechos de público conocimiento, y las medidas que se tomaron en consecuencia.

Conforme surge de la actuaciones judiciales y de la verdad de los hechos, el Sr. Sergio López se desempeñaba como dependiente de la Caja de Abogados desde el año 2005 en las funciones de Cajero, con punto laboral en la sede de calle Sarmiento 302 de esta ciudad de Salta, hasta su desvinculación por pérdida de confianza atento que él mismo reconoció por acta notarial pasada por ante la escribana Leila Daniela Herrera, haber realizado un uso indebido de fondos de la institución.

De manera inmediata, el Consejo de Administración procedió al despido con causa del dependiente, presentó la pertinente denuncia penal, se constituyó como querellante y actor civil ante la Fiscalía de turno a cargo del Dr. Ramiro Ramos Osorio, quien ordenó la detención en las dependencias de la Alcaldía, continuando el Sr. López privado de su libertad hasta la fecha bajo la modalidad domiciliaria, y delegó en el órgano revisor de cuentas la selección del Estudio Contable que llevó adelante la auditoría, con la intervención del CIF, quien designó un perito para el control de esta labor.

Terminada la auditoría y entregado el resultado de la misma, el Consejo de Administración de la Caja de Abogados y Procuradores y el Órgano Revisor de Cuentas, ponen a disposición el documento emanado del estudio contable Altamirano – Calderón quienes llevaron adelante el trabajo encomendado.

Del informe que en este acto se pone a disposición podemos destacar que se auditó desde el 01 de Enero de 2012 al 08 de junio de 2023 (último recibo anulado hasta la desvinculación del denunciado), habiéndose tomado como referencia esos períodos por ser los que comprenden la implementación del sistema informático

vigente a la fecha. De dicho análisis se pudo probar por auditoría que el faltante en dinero es de \$ 8.078.733,03.- (pesos ocho millones, setenta y ocho mil setecientos treinta y tres con 03/100) a lo largo de los periodos auditados, comenzando el accionar delictivo del Sr. López bajo la modalidad de anulación de recibos en el año 2017, extendiéndose este movimiento hasta año 2022, sin que durante el período 2023 se registre faltante alguno bajo la variante que se expone en el informe.

El modus operandi del empleado infiel implicaba la anulación de recibos por aportes de procesos judiciales (nunca aportes personales), una vez emitido el conforme por parte de la institución en el Expte. que dio origen al tributo, es decir, se valía de la dificultad de cruce de información entre el sistema informático de nuestra institución y el judicial vigente, ya sea IURIX, SED, o formato papel previo a la digitalización, todas cuestiones ya superadas.

De igual modo, la auditoría determinó que el Sr. López utilizó indebidamente un total de \$ 2.858.745,60.- (pesos dos millones, ochocientos cincuenta y ocho mil, setecientos cuarenta y cinco con 60/100) a lo largo de los periodos auditados para incurrir en el denominado “carry trade” por el plazo máximo de 30 días, encontrándose dicha cifra reintegrada en su totalidad a las cuentas de la institución.

Como se expuso precedentemente, el informe de auditoría deja expuesta la modalidad operativa del Sr. López, debiendo incorporarse a la certificación emitida por la auditoría, un último caso de fecha 16 de Junio de 2023, él que obedece también al ya expuesto “carry trade”, donde el ex dependiente, sin anular recibos, hizo uso indebido de la suma de \$ 1.427.040.- (pesos un millón, cuatrocientos veintisiete mil, cuarenta), sin que este hecho se condiga con el modus operandi habitual señalado por el estudio contable Calderón, quedando de este modo auditada la institución hasta la efectiva desvinculación del Sr. López.

En lo referente a las tenencia de la institución en moneda extranjera, se realizó un arqueo formal de las cajas de seguridad de los bancos Galicia y Macro,

en presencia de los revisores de cuenta y la EPN Leila Daniela Herrera, certificándose por acta notarial que se encuentran la totalidad de los fondos a resguardo, los que fueron contados de manera manual en presencia de todos los intervinientes.

A consecuencia de esta situación, el Consejo de Administración de la Caja de Abogados y Procuradores, con las recomendaciones del Órgano Revisor de Cuentas y el visto bueno de la auditoría contratada, adoptó las siguientes medidas:

- 1.- Implementación de nuevos procedimientos para control de caja.
- 2.- Doble control de autorización por operaciones anuladas, con justificación por escrito del motivo.
- 3.- Actualización del sistema informático para que el control lo realice también el matriculado mediante el impacto en su cuenta personal de los aportes que realiza, sistema que se implementará en el transcurso del próximo mes.
- 4.- Institucionalización del área de recupero y seguimiento de deuda, encargado del cruce de información del área contable con el Iurix, SED y formato papel.
- 5.- Se limitó la recepción de dinero en efectivo, poniendo como límite el importe de la categoría "G".
- 6.- Contratación de nuevos auditores externos.
- 7.- Se instruyó sumario administrativo interno a cargo del Dr. Luis Gorriti.
- 8.- Reformulación y confección de un Manual de Misiones y Funciones y de Procedimientos Administrativos con relación a la Estructura que dispone la CASSA.

Conclusiones

Entendemos que las debilidades advertidas por auditoría fueron resueltas de manera positiva, siendo la labor realizada y las medidas adoptadas de trascendente utilidad para el normal y correcto funcionamiento de la Institución.

Encontramos que se fortalecieron los controles internos y externos históricamente vigentes, destacándose los procesos operativos relacionados con el manejo de la caja diaria y el procedimiento para la anulación de recibos y la emisión del cumplido entre otros.

Es importante transmitir tranquilidad a nuestros afiliados, atento que se tomaron las medidas necesarias para sanear las debilidades expuestas, como así también corresponde dejar sentado que nuestra institución se encuentra fortalecida en los que respecta a controles por las mejoras implementadas desde la faz administrativa en todos sus aspectos.

Pese a la preocupante situación planteada, entendemos importante dejar expuesto que el patrimonio y las reservas de la Caja de Seguridad para Abogados y Procuradores se encuentran a resguardo, y que el faltante reportado, más allá de la gravedad que reviste el accionar delictivo del Sr. López, no afecta el normal desenvolvimiento de la institución, la que continuará con su accionar judicial para recuperar la cifra denunciada.

Fdo.

Consejo de Administración de la Caja de Seguridad para Abogados y Procuradores

Órgano revisor de cuentas de la Caja de Seguridad para Abogados y Procuradores